



BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIX

Martes 18 de Noviembre de 2014

Número 5.418

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.750.- EMVICESA.- Encomienda de gestión a la Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta S.A. (EMVICESA) la gestión y promoción de la actuación del ARI Bda. Los Rosales, así como los trámites para la contratación de servicios y obras para llevar a cabo dicha actuación.

2.775.- Convocatoria de la prueba de aptitud para la obtención del carnet de servicio público Auto-Taxi.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.754.- Asunción de la Presidencia Accidental por parte de la Excm. Sra. D.^a Yolanda Bel Blanca, hasta regreso del Presidente titular.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.761.- Notificación a D. Abderrahim Zouhair, relativa al vehículo matrícula 9160BLB, marca Renault, de color gris claro, estacionado en Pabellones JOP Grupo 3.^a fachada principal, para que proceda a su retirada.

2.762.- Notificación a D. Mohamed Achaoui, relativa al vehículo con matrícula V9754FX, marca Peugeot, de color azul oscuro, estacionado en Pabellones JOP, fachada principal Grupo 1, para que proceda a su retirada.

2.763.- Notificación a D. Jesús Sánchez Garrido, relativa al vehículo con matrícula 4513CDN, marca Citroen, de color negro, estacionado en la Explanada de Poniente, en lateral de Capa, para que proceda a su retirada.

2.764.- Notificación a D.^a Karima Lahmas, relativa al vehículo con matrícula B4394NT, marca Citroen, de color blanco, estacionado en la Explanada de Poniente, frente a Capa, para que proceda a su retirada.

2.765.- Notificación a Servicio Empresariales Afeijoo S.L., relativa al vehículo con matrícula M1227SL, marca Nissan, de color gris oscuro, estacionado en Explanada de Poniente, lateral de Baeza, para que proceda a su retirada.

2.766.- Notificación a D. Rachid El Bardouni, relativa al vehículo con matrícula M4811XT, marca Renault, de color gris metalizado, estacionado en la Explanada de Poniente, en lateral Casa Renault, para que proceda a su retirada.

2.767.- Notificación a D. Francisco Medina Serrán, relativa al vehículo con matrícula 7689CHC, marca Ford, de azul oscuro, estacionado en Pabellones JOP, entre portal 1 y 2, para que proceda a su retirada.

2.768.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula 66BBKX, marca Mercedes Benz, de color negro y estacionado en Avda. Cañonero Dato, frente a Local Social APC, para que proceda a su retirada.

2.770.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula TVBG66, marca Peugeot, de color azul, estacionado en Avda. Muelle Cañonero Dato, junto a Sony Shop, para que proceda a su retirada.

2.771.- Notificación al propietario del vehículo sin matrícula, marca Mitsubishi, de color verde, estacionado en los callejones C. Dato junto a Taller Luque, para que proceda a su retirada.

2.772.- Notificación a D. Mohamed Ennouri, relativa al vehículo con matrícula MU4879BP, marca Mercedes Benz, de color negro, estacionado en los Pabellones JOP, entre el portal 3 y 4, para que proceda a su retirada.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.755.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a bonificación de cuotas de amortización.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.759.- Notificación a D. José María Castells Sabate, relativa al expediente 51/119-J/14 Dat.

2.760.- Notificación a D.ª Zibeb El Koutoubi, en representación de D. Omar Sillah El Koutoubi, relativa al expediente 28/13 Disc.

Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta

2.757.- Notificación a D. Mohamed Amar Mohamed, relativa a inicio de expediente de declaración de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir.

2.758.- Notificación a D. Valentín Montaner Bastida, relativa a inicio de expediente de declaración de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

2.751.- Relación de citaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a requerimiento de documentación para continuar la percepción de prestaciones.

2.752.- Citación a D.ª Nora Tbatou Abderrezak, relativa a solicitud de prestaciones.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

2.773.- Notificación a Nazari Proyecto Global S.L.U., relativa a Procedimiento Ordinario 18/2014.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Ceuta

2.774.- Notificación a D.ª Salima Moulid, relativa a Juicio de Faltas 167/2014.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.750.- La Excm. Consejera de Fomento Dña. Susana Román Bernet, en uso de las facultades conferidas por Decreto del Presidente de la Ciudad de fecha 27-Abr-2012, que modifica el de 16-Jun-2011, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente,

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES:

1.- Por Decreto del Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda de 22-May-2000 se declaró Área de Rehabilitación la Bda. Los Rosales, que integran en total 445 viviendas.

2.- El Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 18-Noviembre-2011 entre el Ministerio de Fomento y la Ciudad de Ceuta, estableció la participación de ambas administraciones en la financiación del ARI Bda. Los Rosales, dentro del Plan estatal de vivienda y Rehabilitación 2009-2012. El coste total de la actuación asciende a 6.118.750 €, incluidos los gastos del Equipo técnico de Gestión.

3.- A tenor del acuerdo Tercero.- Otros compromisos, la Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, EMVICESA, actuará como Ente Gestor de las actuaciones, obligándose a gestionar ante los organismos pertinentes y con las compañías suministradora la renovación y supresión de las redes aéreas en el ARI. Así mismo, asesorará a los propietarios de las viviendas en materia técnica, jurídica y económico-administrativa.

4.- A tenor de la configuración de competencias resultante de la estructura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Decreto del Presidente de 16.Jun.2011, modificado por Decreto de 27.Abr.2012, las competencias en materia de vivienda y EMVICESA se atribuyen a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Dichas competencias abarcan las previstas en la Ley orgánica 1/1995 de 13 de marzo, art. 21.1.1º, así como en el RD 2497/1996 de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta.

5.- La Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta S.A. como órgano instrumental especializado, tiene entre sus objetivos la gestión de cuantos asuntos le sean encomendados por la Ciudad de Ceuta dentro de su objeto social. Se trata de encomendar a dicha Sociedad la gestión del ARI Los Rosales, incluidas la tramitación de los expedientes de contratación necesarios para llevar a cabo la actuación, aportando para ello asistencia técnica, material o de servicios propios de la entidad.

Corresponde a la Ciudad Autónoma de Ceuta proveer los recursos presupuestarios suficientes para atender todos los gastos derivados de la gestión que se encomienda.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1.- La posibilidad de encomendar la gestión de la actuación a EMVICESA se ampara por lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, cuando señala que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos ó Entidades de la misma, o de distinta Administración por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

2.- La financiación de los gastos derivados de la encomienda a EMVICESA se efectuará con cargo a los presupuestos de la Ciudad de Ceuta.

3.- La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

Visto los antecedentes y fundamentos jurídicos señalados, RESUELVO:

1.- Con sometimiento a las prescripciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación, encomendar a la Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta S.A. (EMVICESA) la gestión y promoción de la actuación del ARI Bda. Los Rosales, así como la realización de los trámites necesarios para la contratación de los servicios y las obras necesarios para llevar a cabo dicha actuación.

2.- La Ciudad de Ceuta ha provisto los recursos presupuestarios suficientes para atender todos los gastos derivados de la gestión que se encomienda.

Ceuta a 10 de noviembre 2014.- LA CONSEJERA.- Fdo.: Susana Román Bernet.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

2.751.- Por este Servicio Público se ha requerido documentación para continuar con la percepción de prestaciones a los interesados que seguidamente se relacionan y respecto a los cuales se ha intentado la notificación sin poderse practicar. Por lo tanto y a través del presente se notifica de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados son:

SAID AHMED MOHAMED NOFTI	45152358T
MOHAMED AHMED ABDELHALLEL	45092754N
JUAN ANTONIO GARCIA MORENO	45067734I
MOHAMED ALI KASSEN FATIMA	450821091C
ABDEL-LAH AHMED NORDIN	45091455R
SARABIA BARROSO MARIA DEL MAR	45085054V

Deberán personarse en la Oficina de Empleo sita en C/ Pedro de Meneses, 4, en el plazo de 3 días, desde la publicación de este requerimiento.

Siendo beneficiarios de la protección por desempleo, se les comunica que la no comparecencia, sin causa justificada, puede suponer la suspensión o, incluso, la pérdida de su derecho.

Además el art. 212. 3 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto legislativo 1/1994 de 20 de Junio establece que el incumplimiento, por parte de los beneficiarios de las prestaciones por desempleo de la obligación de presentar, en los plazos establecidos, los documentos que les sean requeridos, siempre que los mismos puedan afectar a la conservación del derecho a las prestaciones, podrá dar lugar a que por la Entidad Gestora se adopten las medidas preventivas necesarias, mediante la suspensión cautelar del abono de las citadas prestaciones, hasta que dichos beneficiarios comparezcan ante aquella acreditando que cumplen los requisitos legales establecidos para el mantenimiento del derecho, que se reanuda de acuerdo con lo dispuesto en dicho artículo.

Ceuta, a 11 de noviembre de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

2.752.- Por este Servicio Público se han resuelto expedientes administrativos de denegación, desistimiento, archivo, o incompletos pendientes de resolución de las solicitudes de prestaciones presentadas por los interesados que seguidamente se relacionan y respecto a los cuales se ha intentado la notificación sin poderse practicar. Por lo tanto y a través del presente se notifica de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados son:

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Oficina de Empleo sita en C/ Pedro de Meneses, 4.

Se advierte que contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de Abril (B.O.E. N.º 86, de 11 Abril), podrá interponer escrito de reclamación previa ante esta Dirección, presentándolo en su correspondiente Oficina de Empleo o en la Dirección provincial del Servicio Público de empleo Estatal en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Ceuta, 11 de noviembre de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

AUTORIDADES Y PERSONAL

DECRETO

2.754.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 12 de noviembre, a partir de las 14:00 horas, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, así como Resolución de esta Presidencia de fecha 17 de junio de 2011,

VENGO EN DISPONER:

1º.- Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, doña Yolanda Bel Blanca, desde el próximo día 12 de noviembre, a partir de las 14:00 horas, y hasta mi regreso.

2º.- Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 11 de noviembre de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.755.- Notificación a las personas que abajo se relacionan relativa a expedientes que se indican sobre Bonificación cuotas de amortización.

Se tramita en el Negociado de Vivienda expedientes que se relacionan, relativos a Bonificación cuotas de amortización, en los que se ha intentado notificación y no ha podido realizarse, lo que se publica, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/01/1999), significándose que el acto íntegro a que se refiere se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias del Negociado de Vivienda de la Viceconsejería de Vivienda y Rehabilitación de la Ciudad de Ceuta, sitas en el Edificio Ceuta Center - Calle Padilla s/nº, 2.ª planta.

<i>EXPTE.</i>	<i>APELLIDOS</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>DNI</i>	<i>TIPO DE DOCUMENTO</i>
37.760/14	Cantón Úbeda	Francisco José	45064375S	Traslado Decreto
41.012/14	Canto Arnáiz	Juan Antonio	45075994L	Traslado Decreto
70.299/14	Corbacho Martín	Carmen	45044499B	Traslado Decreto
72.470/14	Salas Rodríguez	Alberto	45078388K	Traslado Decreto

Ceuta a, 12 de noviembre de 2014.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL (PDF) EL VICECONSEJERO DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN (Decreto de la Presidencia de 26/11/2012).- Fdo.: Antonio Javier López Fernández.

Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta

2.757.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Ceuta, a 10 de noviembre de 2014.- LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Expediente: 5129635655

Conductor: Mohamed Amar Mohamed

DNI/NFI: 45099523

Localidad: Ceuta

Fecha: 02-10-2014

2.758.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Ceuta, a 10 de noviembre de 2014.- LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Expediente: 5129663599

Conductor: Valentín Montaner Bastida

DNI/NFI: 35006658

Localidad: Ceuta

Fecha: 23-10-2014

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.759.- La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar las resoluciones correspondientes en dos intentos a los interesados, a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no aportar la documentación determinante para resolver solicitada en el plazo de diez días, se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con el archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992 del 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expdte.	Apellidos y nombre
51/119-J/14 DAT	CASTELLS SABATE , JOSE MARIA

EL JEFE DE SECCIÓN.- Fdo.: José Escámez Lobato.

2.760.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la resolución correspondiente sin que se hayan podido practicar. Por lo cual se procede de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
28/13 DISC	ZIBEB EL KOUTOUBI EN REPRESENTACIÓN DE D. OMAR SILLAH EL KOUTOUBI

Contra la Resolución dictada por la Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta, por delegación de del/la Director/a del IMSERSO, y de conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen

Jurídico de las AAPP y PAC, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de ésta notificación, o bien ser impugnada directamente mediante recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en igual forma de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Ceuta, a 11 de noviembre de 2014.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: José Escámez Lobato.

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.761.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: ABDERRAHIM ZOUHAIR
Domicilio: PLAZA ABASTOS 2
FUENTE VAQUEROS
18340 GRANADA

<i>MATRÍCULA</i>	<i>MARCA</i>	<i>COLOR</i>	<i>ZONA</i>
9160BLB	RENAULT	GRIS CLARO	PABELLONES JOP GRUPO 3º, FACHADA PRINCIPAL

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a,07/11/2014.- EL PRESIDENTE.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.762.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: MOHAMED ACHAQUI
Domicilio: C/ VALENCIA 17-2-BJ
ALDAIA
46960 VALENCIA

<i>MATRÍCULA</i>	<i>MARCA</i>	<i>COLOR</i>	<i>ZONA</i>
V9754FX	PEUGEOT	AZUL OSCURO	PABELLONES JOP FACHADA PRINCIPAL GRUPO 1

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los

citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a,07/11/2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.763.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D. JESÚS SÁNCHEZ GARRIDO
Domicilio: AVDA. ALCALDE SANCHEZ PRADO N. 10, PLTA 3, PUERTA B
51001 CEUTA

<i>MATRÍCULA</i>	<i>MARCA</i>	<i>COLOR</i>	<i>ZONA</i>
4513CDN	CITROEN	NEGRO	EXPLANADA DE PONIENTE EN LATERAL DE CAPA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a,07/11/2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.764.- Se Comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: KARIMA LAHMAS
Domicilio: C/ BADAJOZ N° 38. Planta 5 S. VICENC DELS HORTS 08620 BARCELONA

<i>MATRICULA</i>	<i>MARCA</i>	<i>COLOR</i>	<i>ZONA</i>
B4394NT	CITROEN	BLANCO	EXPLANADA DE PONIENTE FRENTE A CAPA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuaren contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a,07/11/2014. EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.765.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: SERVICIO EMPRESARIALES AFEIJOO S.L.
Domicilio: C/ ANTONIO ZAPATA 1
28002 MADRID

<i>MATRICULA</i>	<i>MARCA</i>	<i>COLOR</i>	<i>ZONA</i>
M1227SL	NISSAN	GRIS	EXPLANADA DE PONIENTE, OSCURO LATERAL DE BAEZA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a,07/11/2014. EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.766.- Se comunicó que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D. RACHID EL BARDOUNI
Domicilio: C/ CIUDAD REAL 1 BJ
TORRES DE LA ALAMEDA
28813 MADRID

<i>MATRICULA</i>	<i>MARCA</i>	<i>COLOR</i>	<i>ZONA</i>
M4811XT	RENAULT	GRIS METALIZADO	EXPLANADA DE PONIENTE, EN LATERAL CASA RENAULT

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a,07/11/2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.767.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D. FRANCISCO MEDINA SERRAN
 Domicilio: Edificio Dos Mares 1-6-PI A
 51001 Ceuta

<i>MATRÍCULA</i>	<i>MARCA</i>	<i>COLOR</i>	<i>ZONA</i>
7689CHC	FORD	AZUL OSCURO	PABELLONES JOP ENTRE PORTON 1 Y 2

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a,10/11/2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.768.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO Domicilio: DESCONOCIDO

<i>MATRÍCULA</i>	<i>MARCA</i>	<i>COLOR</i>	<i>ZONA</i>
66BBKX	MERCEDES BENZ	NEGRO	AVDA. CAÑONERO DATO FRENDA A LOCAL SOCIAL APC

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a,07/11/2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.770.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO Domicilio: DESCONOCIDO

<i>MATRÍCULA</i>	<i>MARCA</i>	<i>COLOR</i>	<i>ZONA</i>
TVBG66	PEUGEOT	AZUL	CAÑONERO DATO JUNTO A SONY SHOP

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a,07/11/2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.771.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO Domicilio: DESCONOCIDO

<i>MATRÍCULA</i>	<i>MARCA</i>	<i>COLOR</i>	<i>ZONA</i>
SIN MATRICULA	MITSUBISHI	VERDE	CALLEJONES C. DATO JUNTO A TALLER LUQUE

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a,07/11/2014. EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.772.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: MOHAMED ENNOURI

Domicilio: LUGAR CASAS LOS DIAZ N. 12, PLANTA 2 LOBOSILLO
30331 MURCIA

<i>MATRÍCULA</i>	<i>MARCA</i>	<i>COLOR</i>	<i>ZONA</i>
MU4879BP	MERCEDES BENZ	NEGRO	PABELLONES JOP ENTRE PORTAL 3 Y 4

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a ,07/11/2014.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social

Número Uno de Ceuta

2.773.- D.^a MARIA EUGENIA QUESADA SANZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000018/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Da ANA SANCHEZ LLAVERO contra la empresa NAZARI PROYECTO GLOBAL SLU, FOGASA Y D. JOAQUIN MER VALERO como adm. concursal sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución,

"Presentado el anterior escrito, únase a las actuaciones y visto su contenido se tiene por ampliada la demanda contra la empresa NAZARI PROYECTO GLOBAL SLU, en la persona de D. JOAQUIN MER VALERO, administrador Concursal de dicha entidad el cual queda citado para el próximo día 20.11.14 a las 11.30 horas y se da traslado asimismo de la demanda interpuesta.

Así mismo, y habiendo efectuado varios intentos de citación a la empresa demandada NAZARI PROYECTO GLOBAL SLU, todos ellos con resultado negativo, se acuerda, dado su ignorado paradero, que sea citada a través del correspondiente edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado así como su publicación en el Boletín de esta Ciudad."

Y para que sirva de notificación en legal forma a NAZARI PROYECTO GLOBAL SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a diez de noviembre de dos mil cuatro.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Ceuta

2.774.- D. FCO. JAVIER BUENO MORALES, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS DE CEUTA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio de faltas nº 167/14 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"EN CEUTA A 9 DE OCTUBRE DE 2014.

VISTOS POR D.^a MARÍA DEL CARMEN SERVÁN MORENO, MAGISTRADA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6 DE CEUTA, LOS PRESENTES AUTOS DE JUICIO DE FALTAS SEGUIDOS CON EL NÚMERO 167/14, POR UNA FALTA DE AMENAZAS EN EL QUE HAN SIDO PARTES, Da SALIMA MOULID y D. KAMEL ZENATI COMO DENUNCIANTES, Y D. BOUALAM BEN HABBA, D. ABDELKADER HHAIFA y D.^a AMINE BOULECHIAH COMO DENUNCIADOS.

FALLO:

ABSOLVER A D. BOUALAM BEN HABBA, D. ABDELKADER HHAIFA Y D.^a AMINE BOULECHIAH DE TODA RESPONSABILIDAD PENAL Y CIVIL DERIVADA DE LOS HECHOS POR LOS QUE FUERON DENUNCIADOS, CON DECLARACIÓN DE OFICIO DE LAS COSTAS CAUSADAS.

NOTIFÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A LAS PARTES Y AL MINISTERIO FISCAL, HACIÉNDOLES SABER QUE CONTRA LA MISMA CABE INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS A CONTAR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN."

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a D.^a Salima Moulid, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, expido la presente en Ceuta a 9 de octubre de 2014.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.775.- De conformidad al artículo 59.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente:

La Excm. Sra. Vicepresidenta 1.ª de la Mesa de la Asamblea D.ª Adela M.ª Nieto Sánchez, por Decreto de fecha 13-11-2014 ha dictado lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Para ejercer la actividad de conductor de vehículo adscrito a licencia de Auto-Taxi, se precisa entre otros requisitos, contar con el correspondiente carnet de servicio público.

Para obtener el carnet es necesario superar una prueba de aptitud.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 18.10.02 aprueba la regulación del examen de servicio público, estableciendo que en la convocatoria se especifiquen los requisitos, composición del órgano de selección y calendario así como forma de desarrollo de las pruebas.

La Ordenanza reguladora del Servicio de Transporte urbano de viajeros en Automóviles ligeros(Autotaxi) de 2006 dispone en su artículo 31 que para la conducción de Autotaxis es necesario poseer el carnet de servicio público que expedirá la Ciudad y para lo que es necesario:

Poseer el permiso de conducir, tener el requisito de la honorabilidad y no padecer enfermedad infecto-contagiosa. Asimismo deberán conocer las principales vías de la Ciudad y el Código de circulación y la presente Ordenanza Municipal, lo cual se acreditará mediante una prueba de aptitud que consistirá en una prueba teórica.

Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16-06-2011 y Decreto 27-01-2012 se delegan las competencias de h) Transporte Público Urbano en la Excm. Sra. Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea D.ª Adela M.ª Nieto Sánchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se convoca prueba de aptitud destinada a la obtención del carnet de servicio público.

2º) Se aprueban las bases que regirán la convocatoria y que figura en Anexo a esta Resolución.

3º) Esta convocatoria se hará pública a través de la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.C.CE.

LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Adela María Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE LA PRUEBA DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNET DE SERVICIO PÚBLICO.

1º) OBJETO.-

Esta convocatoria tiene por objeto la realización de la prueba de aptitud necesaria para la obtención del carnet de servicio público.

2º) PLAZO DE INSCRIPCIÓN.-

El plazo de inscripción comenzará a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad y finalizará el día 29 de noviembre de 2014.

Finalizado el plazo de inscripción se publicará en el Tablón de Anuncios de la Ciudad la lista de admitidos y excluidos dándose a estos últimos si los hubiere un plazo de diez días para subsanar y presentar la documentación preceptiva, señalándose el día, lugar y hora en que tendrá lugar la prueba de aptitud.

3º) DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA REALIZAR LA INSCRIPCIÓN.-

Dentro del plazo de inscripción se presentará la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Fotocopia del D.N.I y dos fotografías tamaño carnet.

Fotocopia del permiso de conducir de la clase correspondiente exigida por la normativa de tráfico (BTP) (antiguo B2) o superior a esta de acuerdo con las normas del código de Circulación.

Certificado de penales.

Certificado médico oficial de que no posee enfermedad infecto-contagiosa.

4º) TRIBUNAL CALIFICADOR.-

4.1. El Tribunal estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: D.ª Adela M.ª Nieto Sánchez

Suplente: D. Diego López García

Vocales: D. Francisco Navas Ponte, D.^a Yolanda Martín Pérez y D.^a Fatima Mohamed Parada.

Vocales Suplentes: D. José Antonio Lara Ayala, D. Miguel Barbancho Téllez y D. Alberto Barcina.

Secretario: D. Juan Carlos Lara Ayala.

4.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros.

4.3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5º) REQUISITOS.

Los aspirantes deberán presentarse en el lugar indicado y a la hora señalada provistos del D.N.I.

6º) CONTENIDO DEL EXAMEN.-

El examen consistirá en responder por escrito a tres preguntas tipo test de carácter teórico sobre situación de calles, plazas y monumentos de Ceuta; cinco preguntas tipo test sobre Ordenanza, Bandos y Normas relativas al transporte de viajeros en vehículos auto-taxi

y, dos itinerarios detallando nombre de calles, que serán leídos ante el Tribunal.

7º) VALORACIÓN.-

Las preguntas de la 1ª y 2ª parte cuya respuesta sea la correcta se valorarán con 0,70 puntos positivos cada uno. Las preguntas de la 3ª parte, que serán leídas ante el tribunal por los aspirantes y cuya respuesta sea la correcta se valorarán con 2,20 puntos positivos cada uno. Si la respuesta fuese incorrecta se valorará con cero puntos. Superarán la prueba aquellos aspirantes cuya puntuación sea igual o superior a seis puntos.

8º) PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.-

Terminada la calificación el Tribunal expondrá la lista con el resultado obtenido por los aspirantes en el Tablón de Anuncios del Palacio de la Ciudad Autónoma de Ceuta.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. (27-01-2012).- LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta
Plaza de Africa, s/n. - 51001 - C E U T A
Depósito Legal: CE. 1-1958
Diseño y Maquetación - Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA